



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2025-A-MPCH**

Chupaca, 12 6 FEB 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2025-GRJ-DRSJ-UESCH/OSPE/ESANS, de fecha 03 de febrero de 2025, el Informe N° 012-2025/PACM/MPCH, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 061-2025-GDSH-MPCH, de fecha 12 de febrero de 2025; con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307, de fecha 02 de diciembre de 1991, se declara de prioridad e interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, a la vez en su artículo 23° de dicha norma refiere que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, de fecha 24 de mayo de 2002, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, precisa que Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecuta el programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente entre sus miembros;





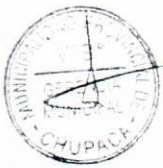


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en su artículo 4°, inciso f) establece: "Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: Es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité";



Que, mediante Oficio N° 002-2025-GRJ-DRSJ-UESCH/OSPE/ESANS, de fecha 03 de febrero de 2025, la M.C. Liz Samaniego Chávez, directora ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca – Gobierno Regional Junín, remite los datos de la representante del Ministerio de Salud para conformar el comité de gestión local del programa de complementación alimentaria para la ejecución del programa.



Que, mediante Informe N° 012-2025/PACM/MPCH, de fecha 11 de febrero de 2025, la Lic. Norma Aquino Quiñonez, responsable del Programa Alimentario Complementario Municipal, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de alcaldía al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 2025-2026.

Que, mediante Informe N° 061-2025-GDSH-MPCH, de fecha 12 de febrero de 2025, el Lic. Richard Inga Lázaro, gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de alcaldía del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 2025-2026, que lo conforman las siguientes personas:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Representante del Gobierno Local 1	Richard Inga Lázaro	Gerente de Desarrollo Social y Humano	43162361
Representante del Gobierno Local 2	Norma Aquino Quiñonez	Responsable del PCA	20109279
Representante de la organización de Base 1	Timotea Mardonia- Quispe de Inga	Responsable del Comedor del Distrito de Huachac	20101609
Representante de la organización de Base 2	Luz Rosa Orihuela Fernández	Responsable del Comedor del Distrito de 3 de Diciembre	20538564
Representante de la organización de Base 3	Avelinda Aquino Arroyo de Salvador	Responsable del Comedor del Distrito de Chupaca	20048652
Representante de la Institución Pública	Jhaid Necida Bonifacio Hilario	Responsable del Comedor de la Red de Salud	74556753

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR,** el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2025-2026, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Representante del Gobierno Local 1	Richard Inga Lázaro	Gerente de Desarrollo Social y Humano	43162361
Representante del Gobierno Local 2	Norma Aquino Quiñonez	Responsable del PCA	20109279
Representante de la organización de Base 1	Timotea Mardonia Quispe de Inga	Responsable del Comedor del Distrito de Huachac	20101609
Representante de la organización de Base 2	Luz Rosa Orihuela Fernández	Responsable del Comedor del Distrito de 3 de Diciembre	20538564
Representante de la organización de Base 3	Avelinda Aquino Arroyo de Salvador	Responsable del Comedor del Distrito de Chupaca	20048652
Representante de la Institución Pública	Jhaid Necida Bonifacio Hilario	Responsable del Comedor de la Red de Salud	74556753



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chupaca el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución al servidor designado y a los órganos administrativos correspondientes e interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** que el encargado del Área de Informática dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chupaca ([www.munichupaca.gob.pe](http://www.munichupaca.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

**FEDATARIO**

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° ....03.....

MIRIAM CARRIZO CASTRO  
FEDATARIA TITULAR

03-03-25